

PLAN DE CONVIVENCIA COLEGIO JUAN XXIII BUENAFUENTE

1. INTRODUCCIÓN

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental en cada una de las etapas de nuestro Centro Escolar.

Este documento concreta la normativa vigente, en materia de convivencia, a las características de nuestro colegio: la organización del centro establece las líneas generales del modelo de convivencia, los objetivos a alcanzar y las normas que la regularán.

Normativas del marco de convivencia que se han seguido para elaborar el documento:

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Decreto 32/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el **marco regulador de la convivencia** en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Decreto 60/2020**, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Protocolo** de prevención y actuación ante **conductas desajustadas** en alumnado escolarizado en centros públicos de Educación Especial, de la Dirección General de Infantil, Primaria y Especial, del 24 de enero de 2022.
- **Plan de lucha contra el Acoso Escolar**, de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- **Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor**

“Los miembros del equipo directivo y los profesores tienen la consideración de autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo del centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios afectados”.

2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Principios generales de la convivencia escolar

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con **el artículo 120 de la LOE**:

- La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- La participación y la responsabilidad compartida de la comunidad educativa.
- El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.

- El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- La resolución pacífica de los conflictos entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un Plan de Convivencia que incorporarán a la Programación General Anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación.

En el artículo 12 del D. 32/2019, se recoge que el Plan de Convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

Los objetivos del Plan de Convivencia van dirigidos a todos los miembros de la Comunidad Educativa para que, profesorado, alumnos/as y familias, compartan la importancia de crear un buen clima de convivencia en el centro.

Los objetivos del Plan de Convivencia son:

- Conseguir la inclusión de todo el alumnado, sin discriminación de ningún tipo.
- Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
- Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo multidisciplinar para que se pueda dar una buena convivencia en el aula y, en el centro, con una misma línea de trabajo compartida.
- Determinar cuáles son las normas básicas que favorezcan el respeto y la convivencia con los demás. Las normas deben ser claras, conocidas y compartidas por todos.
- Favorecer la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que permitan la convivencia en casa, en el centro y en la sociedad, como en su participación y colaboración con los profesionales en la tarea educativa.
- Dotar a las familias de herramientas para detectar signos de alarma sobre posibles situaciones conflictivas en las que puedan verse implicados sus hijos y dar pautas de actuación.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
- Fomentar el desarrollo de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- Fomentar la acción tutorial y las asambleas como instrumento para desarrollar la convivencia.

- Poner en práctica programas para el desarrollo de las Habilidades Sociales que permitan a los alumnos alcanzar una mayor integración en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.
- Fomentar actividades dirigidas a modificar o reducir la frecuencia de conductas problemáticas, siempre basándonos en el apoyo conductual positivo. El objetivo es sustituir la conducta inadecuada por otra que sea más adecuada y tenga la misma función (comunicativa, social...).
- Mantener, por parte de los profesionales, una línea coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento de la convivencia.
- Supervisar la implantación de las medidas acordadas ante problemas de convivencia.
- Dotar a los profesionales de herramientas prácticas para la detección, abordaje y resolución de conflictos de convivencia.

3. EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO CONTRIBUIRÁ A:

- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.
- Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de actitudes y comportamientos racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

- Fomentar el diálogo como medida favorecedora de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades del centro.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías

4. JUSTIFICACIÓN

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental en cada una de las etapas de nuestro Centro Escolar.

El Plan de Convivencia se entiende como un instrumento necesario y positivo para desarrollar la labor educativa y como medio de aprendizaje para resolver los conflictos y así mantener relaciones interpersonales positivas.

Características del entorno

El Colegio concertado de Educación Especial “Juan XXIII-Buenafuente” está situado en la Calle Del Cidacos 7, en la colonia del Viso, en el distrito de Chamartín, en Madrid.

La zona está bien equipada de servicios comunitarios: Escuelas Infantiles, Colegios, hospital, biblioteca pública, centro de salud de atención primaria, superficies comerciales, parque de Berlín, líneas de autobús y metro, etc.

Características de las familias

El nivel socioeconómico de las familias de los alumnos es medio bajo, actualmente. Hay un 30% de familias procedentes de otros países, con importantes dificultades económicas y sociales.

El perfil de alumnado actualmente está cambiando, y se van incorporando alumnos de la zona.

El colegio tiene cuatro rutas escolares y los alumnos proceden de distintas zonas de la capital, incluso de localidades cercanas a la anterior ubicación del centro, localidades como San Fernando de Henares, Coslada o Alcalá de Henares.

Las familias participan en el centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar y de la A.M.P.A. (Asociación de Madres y Padres de Alumnos), con una afiliación entorno a un 15%.

Características de los alumnos

En el Centro se escolarizan alumnos entre los 3 y 22 años, integrados en las etapas educativas de Educación Infantil Especial, Enseñanza Básica Obligatoria (E.B.O.) y Talleres Formativos. Cinco de nuestras aulas están en el Proyecto de Educación Combinada a tiempo Completo (Aulas Estable) en centros de educación ordinaria de la Comunidad de Madrid.

En el Centro se escolarizan actualmente alrededor de ochenta y nueve alumnos.

La población escolar es heterogénea y en su totalidad presentan necesidades educativas especiales con dictamen de escolarización en un centro de Educación Especial.

Los alumnos del centro presentan las siguientes características:

- Alumnos/as con N.E.E., con Discapacidad Intelectual, trastornos del desarrollo, trastorno de conducta, plurideficiencias, alteraciones sensoriales, etc., que dificulta la comprensión e interiorización de las normas. Se manifiesta en una mayor tendencia a la impulsividad, pocas habilidades comunicativas, dificultad en los tiempos de espera y para anticipar los cambios y entender el entorno y a comportamientos de busca del refuerzo inmediato. También presentan pocas habilidades sociales para la resolución de conflictos.

- Alumnos/as con edades dentro de las etapas de la preadolescencia y la adolescencia, con conductas como: problemas de autoafirmación y autoestima, rebeldía, importancia del grupo de iguales, etc.
- Alumnos/as que provienen de la modalidad educativa de integración, con experiencias de exclusión y de acoso por parte de otros compañeros, con muy baja autoestima y escasas habilidades sociales para resolver conflictos y establecer relaciones amistosas con sus iguales.
- Alumnos/as con baja autoestima, baja tolerancia a la frustración y con baja resistencia a la presión del grupo de iguales, que presentan conductas inadecuadas o permiten el abuso hacia otros para lograr la aceptación del grupo.
- Alumnos/as que necesitan tratamiento psicofarmacológico para su funcionamiento adecuado en el colegio, pero que las familias son reacias a seguir el tratamiento prescrito.

5. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA:

La convivencia en nuestro centro tiene una perspectiva constructiva y proactiva, donde las actuaciones tienen como objetivo el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y participar activamente, desarrollar estrategias de comunicación e interacción y habilidades sociales para resolver conflictos, y de la proactividad para prevenir problemas de conducta; dentro de un clima favorable para el aprendizaje de valores y comportamientos necesarios para su desarrollo personal, inserción social y participación en la comunidad.

Nuestro planteamiento de trabajo se basa en el Apoyo Conductual Positivo, que ofrece las estrategias necesarias para conseguir cambios conductuales mediante un proceso continuo, y ajustado a las necesidades de las personas en las diferentes etapas de su escolaridad.

En general el clima de convivencia en el centro es aceptable teniendo en cuenta las características y necesidades de nuestros alumnos.

Las principales conductas que no respetan las normas de convivencia que se producen son:

- Falta de puntualidad y asistencia del alumnado.
- Actos de desconsideración hacia compañeros y profesionales.
- Daños causados a instalaciones y materiales.
- Agresiones a compañeros y trabajadores.

Las conductas desajustadas que pueden manifestar nuestros alumnos suelen no tener intencionalidad y suele estar relacionadas con alteraciones médicas y/o biológicas, con la falta de adaptación y comprensión del entorno y con sus puntos débiles, psicológicos y emocionales, como sus desafíos en comunicación, regulación, planificación y flexibilidad de comportamiento, etc., por lo que la intervención en estas situaciones no es sancionadora.

6. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

- Reconocer y respetar los derechos de todos sus miembros, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Respetar el mobiliario e instalaciones del centro, así como las pertenencias de los demás.
- Procurar un ambiente de diálogo respetuoso, evitando la crítica, el desprecio y los malos modos.
- No permanecer en el recinto escolar durante la jornada escolar.
- No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conducta de intimidación o amenaza.
- Asistir a los puntos de ruta o al centro con puntualidad y regularidad.
- Acudir al centro en buenas condiciones de higiene y salud.
- Comprometerse a no llevar a los niños cuando están enfermos, infecciones, pediculosis o tras una operación, período de convalecencia, o por otro motivo que necesite más cuidados de los que el centro educativo y su personal puedan proporcionarle.
- Transmitir a los alumnos la importancia de tener un trato respetuoso con todos los profesionales y compañeros del centro. Obediencia a las indicaciones de los profesionales del centro y el no uso de teléfonos móviles, excepto cuando sea un comunicador para el alumno.
- No fumar en el centro educativo.

- No discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Los alumnos que necesiten salir del centro, por un motivo justificado, antes de la hora de salida, la familia debe enviar, por la mañana, una nota a la tutora para comunicárselo. El día que se produzca un retraso deberá ser comunicado al centro.
- Conocer que la asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos durante todos los días lectivos del calendario escolar. En caso de ausencias, los padres deben informar al centro y justificar la ausencia.
- Aportar ropa de cambio marcada, de aseo y material escolar, ante la petición del tutor.
- Utilizar la agenda y la plataforma Roble como vía de comunicación familia-colegio.

7. ACTUACIONES FAVORECEDORAS DE LA CONVIVENCIA

- Acogida de los grupos al comienzo de cada curso, con especial atención a los nuevos alumnos.
- Información a todas las familias sobre el valor que en el centro se da a la convivencia y a las normas de obligado cumplimiento. Esta información se transmite en la guía de las familias de principio de curso y en las entrevistas individuales con el equipo de aula.
- Cuidado especial al trato dado por todo el personal del centro a alumnos y familias, siempre basado en el respeto y la escucha activa.
- En el Plan de Acción Tutorial se trabaja, en cada una de las etapas, talleres de relaciones entre iguales, habilidades de bienestar emocional, autocontrol y habilidades sociales.
- Evaluación periódica del clima de convivencia en el centro.
- Diseño de actividades complementarias y extraescolares que apoyan y potencian la educación en valores.
- Control cuidadoso y cercano de los tiempos de recreo y comedor, por parte del equipo docente, y de los auxiliares técnico-educativos, de forma que se puedan llevar a cabo intervenciones que mejoren las relaciones y habilidades sociales. Desarrollo de actividades de ayuda entre alumnos.
- Recogida de información y análisis de la situación social de cada grupo a través de la observación en el aula y en el recreo, y la comunicación posterior a todos

los profesionales del centro. Intervención en los casos que lo requieran, tras el análisis de los datos obtenidos.

- Intervención de los tutores y el Departamento de Orientación con los alumnos menos integrados.
- Intervención inmediata y directa en cualquier situación que suponga un problema de convivencia.
- Metodologías activas que fomentan la participación de todos los alumnos y la inclusión de aquellos con más dificultades de relación social. El trabajo en grupo se fomenta desde la Educación Infantil. Se emplean técnicas de trabajo cooperativo y rutinas de pensamiento.

8. CONVIVENCIA DESDE EL CURRICULUM.

De acuerdo con la normativa vigente, desde el punto de vista curricular, todos los profesores incorporan en sus programaciones elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia:

- Educación orientada a asumir una vida responsable en una sociedad libre, basada en el respeto por la diversidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna.
- Tratamiento preventivo de las formas más frecuentes de violencia y discriminación entre iguales y tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio.
- Educación en “ciudadanía digital” que no se limite al conocimiento de las TICs y a las técnicas de autoprotección online, sino que se extienda al respeto y solidaridad en el mundo virtual y a las relaciones que se mantienen en el mismo.
- La metodología didáctica implementada favorece el clima de convivencia en las aulas y colegio.
- El Plan de Acogida del centro, facilita la integración de los nuevos alumnos y la prevención de situaciones de aislamiento, discriminación, etc.
- El Plan de Atención a la Diversidad mejora la inclusión de todos los alumnos. La atención individualizada de los alumnos ayuda a la plena integración de todos y cada uno de los alumnos en el centro y en las aulas.
- Actividades específicas de prevención y resolución pacífica de conflictos y prevención de violencia entre iguales, entrenamiento en habilidades sociales, educación en valores, conducta prosocial-, que contribuyen al desarrollo de la autoestima, los valores y el asertividad.

9. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN:

En nuestro centro se realizan actividades pedagógicas que tienen como finalidad mantener un clima de convivencia escolar lo más adecuado posible. Estas actividades están recogidas en la programación de las aulas y en la Programación General Anual (P.G.A), adaptadas a las distintas necesidades de nuestros alumnos y a los niveles y etapas impartidas en el centro.

Las actividades que son comunes del centro son:

- a) Plan de Acción Tutorial.
- b) Asamblea.
- c) Salidas extraescolares
- d) Actividades comunes
- e) Otras intervenciones

a) Plan de Acción Tutorial.

En el Plan de Acción Tutorial (PAT) se desarrollan las actividades que facilitan la convivencia en el centro.

La acción tutorial permite el conocimiento de los alumnos y mejora la comunicación y actuación del tutor ante la petición de ayuda por parte de posibles víctimas, como ante la comunicación de cualquier otro alumno sobre situaciones conflictivas.

Es el tutor, junto con el equipo de aula, el responsable de trabajar con los alumnos un modelo de estar, ser, compartir y convivir. Y esta tarea debe realizarse de modo específico:

- Desarrollar actividades para que los alumnos tomen conciencia de sí mismos, de sus fortalezas y aprendan a quererse tal y como son; comprendan que sus acciones ocasionan determinados sentimientos y emociones hacia los que les rodean; sepan ponerse en el lugar de los demás; escuchen; respeten; confíen; y se relacionen positivamente con sus compañeros.
- Proporcionar información sobre buenas prácticas.
- Facilitar un protocolo de actuación en caso de indicios de acoso escolar.
- Programar y desarrollar actividades para que los alumnos/as dialoguen y decidan normas internas del grupo, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.

- Presentar actividades que faciliten la cohesión de grupo y actitudes de empatía: debates, material de vídeo, actividades cooperativas, etc.
- Debate y explicación de las conductas que implican maltrato y de pautas evitarlas:
 - Conceptos de acoso y victimización.
 - Insistir en que se pida ayuda cuando se necesite.
 - Saber decir NO en situaciones de acoso y abuso.
 - Enseñar a condenar, rechazar y combatir cualquier forma de violencia.
- Desarrollar actividades que faciliten la participación y cooperación. Potenciar la integración e inclusión social de nuestros alumnos en la vida del Centro y en su grupo clase.
- Aplicar diferentes técnicas de dinámica de grupos para mejorar el ambiente de trabajo en clase. Actividades grupales para potenciar la integración y participación social.
- Favorecer el trabajo en equipo para impulsar las relaciones con sus iguales, respetar las opiniones de los demás, admitir distintos puntos de vista, decisiones colectivas, coordinación de intereses, el diálogo, la cooperación y la resolución de conflictos.
- Dotar a los alumnos de las herramientas necesarias para anticipar y comprender las rutinas diarias, para compensar sus dificultades comunicativas o de habilidades sociales.
- Realizar actividades específicas de prevención y resolución de conflictos y prevención de violencia entre iguales, entrenamiento en habilidades sociales, educación en valores, que contribuyen al desarrollo de la autoestima, los valores y el asertividad.
- Enseñar alternativas adecuadas para que el alumno consiga lo que necesita o desea y que trata de obtenerlo de forma inadecuada.
- Realizar reuniones periódicas de seguimiento con el equipo de aula para decidir la continuidad, cambio o eliminación de las medidas adoptadas.
- Realizar reuniones de mediación entre alumnos/as con especiales problemas de relación.
- Reunirse con familias y servicios externos que reciban los alumnos o familias fuera del entorno escolar.

b) Asamblea:

Esta actividad, incluida dentro del horario diario, tiene como objetivo anticipar las actividades que se van a realizar a lo largo del día y así ayudar a la anticipación y estructuración del día mejorando la conducta de muchos de nuestros alumnos.

Es una actividad muy positiva y necesaria, se empieza el día cohesionando al grupo de alumnos/as y se le da un sentido a todo lo que se va a realizar a lo largo del día.

c) Salidas extraescolares:

Otro de los aspectos que se considera importante en el Centro y que contribuye a crear un clima adecuado y favorecer actitudes positivas en la convivencia.

Son actividades que complementan los aprendizajes trabajados en el aula y ayudan a:

- La cohesión del grupo clase
- Conocer otros entornos relacionados con su proceso educativo
- Su autonomía personal y social.
- Desarrollo de aspectos lúdicos.

Son muy positivas para generalizar todas las habilidades sociales y el ajuste conductual trabajados en el colegio.

Estas salidas posteriormente son evaluadas en clase incidiendo en el respeto a todas las normas de convivencia y actitudes acordes a la salida realizada.

d) Actividades comunes:

Suponen un buen ejercicio para trabajar en equipo para conseguir un objetivo común y son una oportunidad para compartir, disfrutar, convivir y trabajar juntos alumnos de diferentes etapas.

e) Otras intervenciones:

La adecuación de los profesionales a los ritmos (de aprendizaje, de latencia...) de los alumnos/as y cada estilo de aprendizaje.

La utilización de actividades lúdicas como medio para el aprendizaje y de relación con los adultos y con los iguales. Utilizamos el juego como un instrumento socializador ya que proporciona muchas ocasiones de interacción con iguales, trabajando, con ello, las habilidades sociales. En el juego el alumno tiene que regirse a través de unas reglas, asimilando de este modo el concepto de normas y reglas.

Programas de atención individualizada: con el fin de responder a las necesidades de apoyo de cada alumno para prevenir problemas de conducta que dificulten la convivencia en el aula o centro.

Se favorece la relación con el grupo de iguales proponiendo actividades desde el respeto, cooperación, ayuda, responsabilidad ..., acorde con las normas, valores y reglas que rigen los comportamientos sociales.

Se desarrollan actividades en grupo, motivadoras y significativas para los alumnos/as, con carácter funcional, que favorecen la interacción.

El apoyo conductual positivo ofrece las estrategias necesarias para conseguir conductas adecuadas. La construcción de un comportamiento adecuado a las normas viene dada por experiencias positivas, por lo que damos oportunidades a los alumnos/as, a vivir estas experiencias, reforzando las conductas sociales positivas.

Se aplican modelos proactivos de intervención, enseñando y promoviendo las conductas deseadas y reforzándolas para aumentar su frecuencia.

Se enseñan formas alternativas para conseguir fines, positivos y comunicativos, pero que son funcionalmente equivalentes y que estén adaptadas a las capacidades del alumno/a, como adaptar el entorno, utilizar claves visuales, la estructuración espacio temporal para facilitar predictibilidad y anticipación, negociar y planificar las acciones, usar contratos escritos y/o dibujados y así desarrollar nuevos hábitos de comportamiento.

El entrenamiento en técnicas de relajación, también son estrategias utilizadas para eliminar tensiones ante situaciones concretas que puedan derivar en comportamientos desajustados.

Se establecen rutinas y situaciones de aprendizaje cooperativo que mejoran las habilidades sociales de los alumnos/as, fomentando su capacidad para desenvolverse en el entorno. Se trabaja la resolución de conflictos, la búsqueda de soluciones, la autoestima, estrategias para el equilibrio emocional, afrontar adecuadamente las dificultades, asumir sus propios logros, percibir sus aspectos positivos, sus errores como experiencias de las que poder aprender, enseñarles a pedir ayuda etc. con un enfoque lúdico y práctico para aplicar en su vida diaria.

La comprensión de normas sociales mediante claves visuales y S.A.A.C. (Comunicador, PECS y método de comunicación total de Schaeffer pictogramas, fotos...) para favorecer la comprensión y expresión de los alumnos siempre que lo necesiten.

10. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, DE LOS PADRES O TUTORES, DE LOS PROFESORES Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Principios generales

1. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa

atribuye el *artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

En la aplicación del decreto 32/2019. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

2. La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Alumnos:

DERECHOS	DEBERES
<p>A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</p> <p>A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.</p> <p>A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la <i>Constitución Española</i>.</p> <p>A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.</p>	<p>De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:</p> <p>Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.</p> <p>Colaborar en la consecución de un adecuado clima en el centro, respetar a los profesionales y a los compañeros/as.</p> <p>Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.</p> <p>Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación.</p>

A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.	Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.	Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural.	Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Familias o tutores legales:

DERECHOS	DEBERES
<p>Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:</p> <p>A que sus hijos/as o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.</p> <p>A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.</p> <p>A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas</p>	<p>Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el <i>artículo 4.2 de la LODE</i>:</p> <p>Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos/as cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.</p> <p>Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.</p>

<p>vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.</p>	<p>A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tutelados.</p>	<p>A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos/as o tutelados.</p>	<p>A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en <i>el Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid</i>.</p>	<p>Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos/as o tutelados o al núcleo familiar.</p>	<p>A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos/as o tutelados.</p>	<p>A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización y convivencia del centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.</p>	<p>A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos/as.</p>	<p>Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.</p>	<p>Promover el respeto de sus hijos/as y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.</p>	<p>Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal y vestido de sus hijos/as o tutelados/as menores de edad.</p>	<p>Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos/as o tutelados/as.</p>	<p>Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.</p>	<p>Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.</p>
--	---	---	--	---	--	---	---	--	--	---	--	--	---	---

	<p>Fomentar en sus hijos/as o tutelados/as una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.</p>
--	---

Profesorado

DERECHOS	DEBERES
<p>Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:</p> <p>Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.</p> <p>A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.</p>	<p>Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:</p> <p>Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.</p> <p>Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen</p>

<p>A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.</p> <p>A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar y resolución de conflictos.</p> <p>A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.</p> <p>A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos que afectan al ejercicio de sus funciones.</p> <p>A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.</p>	<p>desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de aprendizaje tanto dentro como fuera del recinto escolar.</p> <p>Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tutelados/as.</p> <p>Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan de conformidad con las normas de convivencia del centro.</p> <p>Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos/as la atención inmediata que precisen.</p>
---	---

	<p>Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno/a es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.</p> <p>Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos/as.</p> <p>Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.</p> <p>La tutoría de los alumnos/as, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.</p> <p>La orientación educativa de los alumnos/as, en colaboración con los servicios o departamentos especializados.</p> <p>La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.</p>
--	---

	<p>La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro.</p> <p>La contribución a que las actividades del centro se desarrolle en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos/as los valores de la ciudadanía democrática.</p> <p>La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros/as.</p> <p>Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación.</p>
--	---

Personal de administración y servicios

DERECHOS	DEBERES
Respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.	Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

<p>Desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.</p> <p>Participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.</p> <p>Conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.</p> <p>Participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.</p>	<p>Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.</p> <p>Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva y confidencialidad sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado.</p> <p>En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.</p>
---	---

11. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Se desarrollan medidas organizativas que favorezcan la detección temprana de los conflictos, y la aplicación de soluciones pacíficas.

Se tiene en cuenta en medidas como: Vigilancia de recreos, llegada a clase, comedor, entradas y salidas del centro, etc. Es principalmente en esas situaciones donde se producen el mayor número de conflictos entre los alumnos, así como favorecer un sistema de comunicación de alumnos con los profesionales del centro a los que acudir para pedir ayuda, si es necesario.

El Claustro de profesores

Le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia.
- Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro.

El director del centro

- Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje del alumnado.
- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- Velar por la mejora de la convivencia.
- Aprobar el plan y las normas de convivencia.

El jefe de estudios

- Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro.
- Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.

- Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

Departamento de Orientación:

- Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente desafíos en la conducta.
- Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Los tutores y profesionales del centro:

- Dentro del Plan de Acción Tutorial, la coordinación del equipo de aula.
- Impulsar las actuaciones, dentro del plan de convivencia, con el grupo de alumnos e incorporar contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- Poner en conocimiento de los padres o tutores las normas de convivencia.
- Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- Contribuir a que las actividades del centro se desarrolle en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad.
- Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar.
- Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

12. INFRACCIONES. FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES:

Con el objeto de evitar el mayor número de incidencias se toman desde el centro una serie de medidas preventivas:

- 1) Realizar una asamblea en el grupo de clase si se ha producido algún incidente con algún compañero.

- 2) Detección temprana de los signos de alarma de altos niveles de estrés en los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Ofrecer mediación en el momento en que se detectan problemas de convivencia significativos, para evitar un conflicto mayor.
- 4) Vigilar/acompañar de forma constante y exhaustiva a los alumnos/as que, por sus desafíos o por sus características personales, pueden provocar o sufrir incidentes de cualquier tipo.

Procedimientos sancionadores

En el centro se escolarizan una diversidad de alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales asociadas a diversas discapacidades, trastornos del neurodesarrollo, desafíos en conducta, del estado de ánimo y problemas físicos y mentales que, en un elevado porcentaje, aparecen simultáneamente y cursan con desafíos de la conducta de mayor o menor gravedad.

En la mayoría de los casos, la discapacidad intelectual aparece junto a otros trastornos que afectan a la conducta, dando lugar a necesidades educativas muy diversas que requieren un abordaje muy específico de las alteraciones conductuales.

Los alumnos del colegio Juan XXIII-Buenafuente, en la mayor parte de los casos, no pueden ser sancionados por no tener responsabilidad de sus actuaciones, en aquellos casos que sí tienen responsabilidades, las sanciones serán verbales.

Dentro de nuestra metodología de trabajo basada en el Apoyo Conductual Positivo, trabajaremos desde la proactividad y la prevención, reforzando conductas alternativas.

Nuestra forma de abordar estas situaciones queda recogida en el documento de la Comunidad de Madrid en el protocolo de prevención y actuación ante conductas desajustadas en alumnado escolarizado en centros públicos de Educación Especial.

* [Protocolo de prevención y actuación](#)

El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos.

Cuando se incurra en conductas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño

causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos.

El colegio no puede asumir responsabilidad sobre las autolesiones causadas por alumnos con graves problemas de carácter neurológico, ya que no se dispone de elementos para contener físicamente al alumno o aislarlo en zonas en que no pueda auto agredirse.

Las sanciones del profesorado quedan recogidas en el [XVI Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a personas con Discapacidad.](#)

Resto de miembros de la Comunidad Educativa:

Correcciones:

1. Sin perjuicio de la regulación que se deriva del régimen específico de la relación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa con la Entidad Titular del Centro, la alteración de la convivencia de estos miembros de la Comunidad Educativa podrá ser corregida por el equipo directivo con:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación pública.
- c) Limitación de acceso a instalaciones, actividades y servicios del Centro.

2. Las correcciones impuestas a los padres de alumnos requerirán la aprobación del Consejo de la Comunidad Educativa.

13. EL ACOSO ESCOLAR

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid, otorga una importancia especial a la prevención del acoso escolar, por este motivo se dedica un apartado independiente. Este Decreto, define el acoso escolar:

En las relaciones entre alumnos/as, consideradas relaciones entre iguales, se pueden producir conflictos o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien realiza la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que se denomina a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder. También se acoso los casos de exclusión social.

Formas de agresión:

- La exclusión social puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- La agresión verbal puede ser directa (“insultar” y “poner mote ofensivo”) o indirecta (“hablar mal de alguien o difundir rumores dañinos”).
- La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa (“pegar”) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (“esconder cosas”, “romper cosas” y “robar cosas”).
- Las amenazas: forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- El acoso sexual físico y acoso sexual verbal.
- Algunas de estas manifestaciones de maltrato se ejercen con frecuencia a través de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial en mensajes de teléfono móvil y en las redes sociales.

La lucha contra el acoso escolar es un objetivo importante dentro de nuestro Plan de Convivencia.

Actuaciones:

- La prevención para evitar su aparición y el uso de todos los recursos disponibles para actuar de manera inmediata con el fin de corregir y erradicar las situaciones de acoso.

- Actuación coordinada de toda la comunidad educativa, con una información compartida y el compromiso de todos los profesionales de actuar de forma coordinada contra el acoso escolar. Una conducta irrespetuosa tolerada por un docente daña al grupo al completo y puede favorecer la sensación de impunidad en el ataque a un alumno/a aislado. Por el contrario, una actuación coordinada, coherente y firme, por parte de todos los profesionales, aumenta el impacto positivo de la prevención y reduce el riesgo de acoso escolar.
- Sensibilización y actividades relacionadas con el uso adecuado de las tecnologías de la información para evitar el ciberbullying.
- Actividades dentro del área de Valores Sociales y Cívicos relacionadas con la empatía, solidaridad, asertividad, respeto, resolución de conflictos, habilidades sociales, etc.
- Protocolo de prevención y actuación frente al acoso en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.